

- 19.—Pericarditis aguda.
- 20.—Diabetes mellitus: Criterios diagnósticos; tratamiento.
- 21.—Coma hiperosmolar.
- 22.—Hipertiroidismo en el anciano.
- 23.—Hiponatremia.
- 24.—Acidosis metabólica.
- 25.—Hipercalemia.
- 26.—Estudio diferencial de la monoartritis.
- 27.—Enfermedad ósea de Paget.
- 28.—Osteoporosis.
- 29.—Examen físico del paciente en coma.
- 30.—Cambios morfológicos y funcionales del riñón en el anciano.
- 31.—Insuficiencia renal aguda: Diagnóstico diferencial.
- 32.—Síndrome nefrítico: Etiología; diagnóstico diferencial; tratamiento.
- 33.—Incontinencia urinaria en el anciano.
- 34.—cáncer de próstata.
- 35.—Anemia ferropénica (por deficiencia de hierro).
- 36.—Leucemia linfocítica crónica: Clínica; diagnóstico; tratamiento.
- 37.—Mieloma múltiple.
- 38.—Mareos y caídas en el anciano.
- 39.—Crisis isquémicas transitorias: Concepto; tratamiento.
- 40.—Depresión en el anciano.
- 41.—Actitud ante un síndrome demencial.
- 42.—Enfermedad de Parkinson.
- 43.—Arteritis temporal.
- 44.—Bronquitis crónica y enfisema: Concepto; clínica; tratamiento.
- 45.—Neumonía por aspiración.
- 46.—Tromboembolismo pulmonar.
- 47.—Cáncer de pulmón: Metodología diagnóstica.
- 48.—Derrame pleural: Fisiopatología y diagnóstico diferencial.

— • —

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, la designación del Tribunal calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Ayudante de Instalaciones Deportivas, en régimen de contratación laboral indefinida, con carácter fijo, periódico y discontinuo (convocatoria BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia número 231, de 4 de octubre de 1990).

De conformidad con el art. 24 del Reglamento aprobado por Decreto 68/89, de 4 de mayo, y las bases de la convocatoria y en uso de la delegación conferida por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de 29 de enero de 1986,

RESUELVO:

Primero.—Aprobar la lista certificada de aspirante admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de cuatro plazas de Ayudante de Instalaciones Deportivas, en

régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, con carácter fijo, periódico y discontinuo, que se halla expuesta en esta Dirección Regional (calle Marqués de Santa Cruz, 14, Oviedo) y en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones (calle Cabo Noval, 5, Oviedo).

Segundo.—Conceder a los excluidos por defecto susceptible de subsanación plazo de diez días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia para la subsanación de aquél. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, decaerán de su derecho.

Tercero.—Designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: D. Miguel Angel Blanco Casasola, Licenciado en Educación Física, titular, y D. Sabino López García, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores, suplente.

Vocales: D. Celso Marcos Oteruelo, D. Julio Lobeto Fernández y D. Jesús Cueva Eguren, titulares; D. Ramón Méndez Vázquez, D. Fernando Álvarez Angueira y D. J. Francisco Menéndez Fernández, suplentes. Todos ellos Oficiales de Instalaciones Deportivas.

D. Alvaro Fernández Braga y D. Angel Fernández Rodríguez, titulares; D.^a M.^a Angeles Marcos Naves y D. Rotilio Bayón García, suplentes. Todos ellos representantes sindicales.

Secretario: D.^a Ana Belén Martínez Díaz, titular, y D.^a Rosario Falagán Alonso, suplente. Ambas funcionarias de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.—Comenzar las pruebas el día 4 de febrero de 1991, a las 16,30 horas, en el Colegio de Niñas de El Cristo (calle Julián Clavería, s/n., Oviedo).

Quinto.—Declarar, en ejecución de la Base Primera de la convocatoria, acumuladas al turno de acceso libre las plazas de promoción interna, por ausencia de instancias presentadas a este último turno.

Oviedo, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.—El Director Regional de la Función Pública.—12.827.

— • —

RECTIFICACION de error en la convocatoria de pruebas selectivas para provisión de una plaza de Capataz, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido.

Advertido error en la Resolución de esta Dirección Regional de 27 de noviembre de 1990, aprobatoria de la convocatoria de referencia y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 19 de diciembre de 1990, de conformidad con el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a su rectificación en estos términos:

Pág. 6755, base segunda, donde dice: "FP1 o Graduado Escolar"; debe decir: "FP2 o Bachiller Superior o equivalente".

Lo que se hace público para general conocimiento.—12.967.

— OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Consejería de la Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Miguel Valdés Iglesias y tres más.

Vista la sentencia de 18 de abril de 1990, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Miguel Valdés Iglesias, D. Gervasio Álvarez Peláez, D. Manuel Menéndez Picos y D. Pedro Martínez Menéndez, contra la sentencia dictada el 20 de diciembre de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en recurso sobre ubicación del vertedero municipal de residuos sólidos urbanos y ocupación de una finca, por la presente dispongo se ejecute en sus propios términos el fallo de dicha sentencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 20 de diciembre de 1988 (recaída en el proceso 94/87), la cual debemos revocar y revocamos, y en su lugar declaramos:

1.º Que debemos anular y anulamos las actuaciones del expediente expropiatorio de que se trata en el cuerpo de este escrito, retrotrayendo aquéllas a la sesión plenaria de 11 de abril de 1985.

2.º Que debemos anular y anulamos el acuerdo del Consejo Rector de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de 4 de octubre de 1985, que autorizó un vertedero de residuos sólidos urbanos para Cangas del Narcea.

3.º Que no hay lugar a imponer condena a costas.

Oviedo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa.—El Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez.—12.963.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Consejería de la Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.832/90, interpuesto por el Principado de Asturias.

Vista la sentencia de 12 de junio de 1990, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 1.832/90, interpuesto por el Principado de Asturias, sobre revocación de sentencia dictada el 30 de setiembre de 1978 en recurso número 450/87, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, por la presente dispongo se ejecute en sus propios términos el fallo de dicha sentencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Principado de Asturias contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, de fecha 30 de setiembre de 1988, por la que fue estimado el recurso número 450 de 1987, promovido por la Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S.A., contra acuerdo de la Administración Autonómica de la comunidad mencionada por los que se dictó el plazo de quince días para que aquella Sociedad presentara un plan de actuaciones referentes a las operaciones de desguace y extracción de los restos y del fuel del buque granelero Castillo de Salas, anulando tales acuerdos por no ser ajustados a derecho, sin costas; cuya sentencia confirmamos y no hacemos tampoco pronunciamiento especial sobre las costas causadas.”

Oviedo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa.—El Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez.—12.964.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Consejería de la Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso número 1.735/89, interpuesto por la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S.A.

Vista la sentencia de 22 de noviembre de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso de apelación número 1.735/89, interpuesto por la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA), contra el acuerdo de fecha 27 de julio de 1989, desestimatorio del recurso de súplica formulado ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 15 de noviembre de 1987, dictada en el expediente número 96/87, por la que se impuso a la recurrente una multa e indemnización por daños y perjuicios por supuesta falta contra el Reglamento de Pesca Fluvial, por la presente dispongo se publique en sus propios términos el fallo de dicha sentencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“En atención a lo expuesto la Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA), contra acuerdos del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 23 de agosto de 1989 y 15 de noviembre de 1987, en expediente sancionador número 96/87, representadas por el Procurador don José Luis López Pérez, resoluciones que mantenemos por ser conformes a derecho, sin hacer condena expresa de las costas procesales.”

Oviedo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa.—El Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez.—12.968.

CONSEJERIA DE LA JUVENTUD:

RESOLUCION 485/90, de 5 de diciembre, de la Consejería de la Juventud, por la que se establece la clasificación y se otorgan los Premios del Concurso Juvenil de Ideas y Proyectos Empresariales para la Comarca del Oriente de Asturias.

Convocado por Resolución de la Consejería de la Juventud, de fecha 8 de marzo de 1990 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 19 de abril), el Concurso Juvenil de Ideas y Proyectos Empresariales para la Comarca Oriental (Amieva, Bimenes, Cabrales, Cabranes, Cangas de Onís, Caravia, Colunga, Llanes, Nava, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadesella y Ribadedeva), y una vez reunido el Tribunal calificador y aprobada el acta correspondiente, a propuesta de la Dirección Regional de la Juventud y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la Ley 1/82, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/83, de 12 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias,

RESUELVO:

Primero.—Establecer la clasificación y otorgar los premios correspondientes a las siguientes Ideas Empresariales:

1.º Premio: A favor de la idea presentada bajo el título “Rehabilitación de las Escuelas con fines hoteleros”, de la que es autor don Pedro Sánchez Ramos, por un importe de 50.000 Ptas.